

El decreto de Merlin, que contenía setenta y cuatro acriminaciones nuevas, acrecentando las sospechas que forjó la sombría imaginación de los delatores, degeneró en el más completo arsenal de arbitrariedad que nunca un legista entregó al poder.

El artículo primero decía así: «Inmediatamente de la publicación del presente decreto, se prenderá á todos los sospechosos que se encuentren en el territorio de la república.

»Se reputan sospechosos los que por su conducta, escritos ó ideas se han declarado partidarios de la tiranía y del federalismo y enemigos de la libertad.

»Los que no puedan justificar sus medios de subsistencia y el cumplimiento de sus deberes cívicos.

»Aquellos á los que se hayan negado certificados de civismo.

»Los ex-nobles, padres, madres, hijos, hijas, hermanos, hermanas, maridos, mujeres y agentes de los emigrados que constantemente no han manifestado su adhesión á la revolución...»

«Sospechosos—añadía Barere comentando las categorías—los nobles; sospechosos los cortesanos, los jueces; sospechosos los sacerdotes; sospechosos los banqueros, los extranjeros, los agiotistas; sospechosos los que se quejan de los resultados de la revolución; sospechosos los que se consternan por nuestras victorias.»

Un artículo final suplía todas las omisiones del legislador, y hacía partícipes de los efectos de la ley aún á aquellos que no reunían ninguna cualidad de los sospechosos, como también autorizaba á los tribunales para encarcelar á los acusados sobre quienes hubiese recaído la absolución.

XXXIV

Las cárceles no bastaban para dar cabida al inmenso número de presos que arrancó esta ley de sus hogares. Se destinaron para cárceles los edificios nacionales, los palacios confiscados, las iglesias y los conventos. La pena de muerte, tanto más frecuente cuanto más lo eran estos crímenes, entregó á los jueces el derecho de diezmar á los sospechosos. ¿Rehusaban marchar á las fronteras ó entregar sus armas á los que á ellas se dirigían? ¡La muerte! ¿Daban asilo á un emigrado ó fugitivo? ¡La muerte! ¿Enviaban dinero á un hijo ó amigo que estaba en el extranjero? ¡La muerte! ¿Seguían una correspondencia indiferente con un emigrado, ó recibían una carta? ¡La muerte! ¿No denunciaban los conspiradores, los sujetos fuera de la ley ó los que les daban asilo? ¡La muerte! ¿Favorecían las correspondencias de los presos con sus parientes? ¡La muerte! ¿Desacreditaban los asignados? ¡La muerte! ¿Compraban con dinero? ¡La muerte! ¿Atestiguaban dos sujetos que un sacerdote, un noble ó un propietario tomaron parte en un movimiento contrarrevolucionario? ¡La muerte! Finalmente, ¿se escapaban de la cárcel para evitar la muerte? ¡La muerte para castigar el instinto de la vida! No tardó tampoco en suspenderse la muerte sobre la cabeza de los jueces, pues se expidió un decreto mandando la destitución, encarcelamiento y juicio de los comités revolucionarios que hubiesen puesto en libertad á un solo sospechoso.

XXXV

Así pues, una ley que no reconocía ningún inocente de los que quisiesen considerarse como culpables; la opinión imputada como crimen, la sospecha erigida en prueba, la delación en deber; un tribunal revolucionario para aplicar este código bajo las indicaciones del comité de salud pública; un ejército revolucionario para contener á París, encarcelar á los sospechosos y presentar á los acusados ante el tribunal revolucionario; el patíbulo levantado en las principales ciudades y paseado en las secundarias; comisarios de la Convención, designados por el comité de salud pública, vigilando los departamentos y ejércitos, y acelerando ó moderando los vaivenes de la dictadura; la Convención, que deliberaba y obraba en el centro, presente en todas partes por medio de sus representantes, con quienes seguía incesante correspondencia, á quienes inspiraba, estimulaba, castigaba y llamaba á su seno, enviándolos otra vez impregnados de su energía revolucionaria: tal fué el terrible mecanismo de la dictadura que reemplazó las dudas y concesiones del gobierno despues de la caída de los girondinos; gobierno revolucionario que llamaron el *terror*. Irresistible y sangriento como la desesperación de una nación que presiente su aborto y de una nación que presiente su muerte, esta dictadura hace temblar de admiración y estremecer de horror á la vez. Imposible es juzgar á este gobierno revolucionario encerrándole en las reglas ordinarias de los gobiernos. El mismo se dió el dictado de gobierno revolucionario; dictado que significa subversión, combate y tiranía. La Convención se creyó la salvaguardia de Francia, encerrada en una plaza sitiada. Resuelta á dar vida á la revolución y la patria, ó morir sepultada la primera en sus ruinas, suspendió todas las leyes ante la ley del peligro común. Creó la dominación del comité de salud pública sobre ella misma y sobre sus enemigos, creó un poder revolucionario, al que la misma Convención dió vida; poder que sobrepujó á la Asamblea, y poder que fué más pujante que ella. Voluntariamente permitió que la mandase y diezmasse una tiranía que instituyó ella misma.

La Convención no obró así sólo por la fuerza instintiva brutal que obliga á los hombres á reconocer como justa y legal la pasión que les fanatiza por una idea, ó el furor que les alienta contra sus enemigos, sino que también atendió en esta conducta la política. Tenía frente á sí un doble peligro que no quiso desconocer: la anarquía y la guerra extranjera. Presintió que sería muy luego el juguete de los caprichos de la municipalidad y de las revueltas sediciosas del populacho de París, agitado por la turbulencia de los demagogos subalternos, si no aceptaba el arma del terror que estos demagogos le ofrecían, arma con la que á su vez amenazaría sus cabezas. Ni Danton, ni Robespierre, ni sus ilustrados colegas querían que la Convención quedase á merced y fuese el juguete del primer faccioso de la municipalidad que viniese á dictar las leyes, como en 10 de Marzo ó en 31 de Mayo. Cuanto más se habían rozado estos hombres con la sedición, mientras que ésta favorecía sus principios ó su fortuna, mayor era en ellos el conocimiento de su demencia, más y más la temían cuando querían afirmar la república. Lo que apetecía Robespierre no era un populacho turbulento y sin freno por las calles, sino el apacible reinado del pueblo, personificado en sus representantes. Lo que deseaba Danton

no era la agitacion permanente de la capital, sino el gobierno pujante é irresistible de una república nacional. Ni el uno ni el otro personificaban la nacion en la municipalidad. Que la revolucion, concentrada en Paris y destrozada por las facciones de la plaza pública, espiraria muy luégo en el mismo sitio donde nació, era juicio que abrigaban ambos. Querian que se respetase la Representacion nacional. Ayudados con un terror legal, quisieron dominar el terror popular, que tan frecuentemente habia hecho temblar á la Representacion. Necesitaban el terror revolucionario. Se necesitaba para impeler las masas á las fronteras, contra Lyon, contra Marsella, contra Toulon, contra la Vendée, para imponer la disciplina á los ejércitos, la victoria á los generales, el estupor á Europa, y á todos el siniestro prestigio de la Convencion, y para arrancar á la nacion los sobrenaturales esfuerzos de impuestos, de armamentos, de levantamientos en masa, que ya no ofrecia el patriotismo desanimado. Robespierre y Danton inventaron el *terror* más bien para enfrenar los excesos y anarquía de la misma revolucion, que para castigar á los enemigos interiores.

Desde el momento en que lo organizó la Convencion, ya no inquietaron á nadie el realismo ni la aristocracia. El terror no podia alcanzar ni á los emigrados, ni á los vendeanos armados; al contrario, encarnaba en ellos el odio y entusiasmo, y les hacia más irreconciliables con una república que sólo les deparaba el cadalso. Los emigrados y vendeanos fueron el pretexto; los anarquistas, el objeto. El cadalso que pedian con descompasados gritos se levantó principalmente contra ellos.

XXXVI

Ademas de esto, el *terror* no fué, como se cree, un libre y cruel cálculo de algunos hombres que á sangre fria deliberaron un sistema de gobierno. No nació de un solo furor, ni en un dia. Tuvo vida, poco á poco, de las circunstancias, de la tension de las cosas y de los hombres que la fuerza de sus ideas colocó unos frente á otros, y que ahogados por las situaciones que crearon, creyeron el solo desenlace la cuchilla y la muerte. Particularmente le dió origen esa fatal rivalidad de ambicion de popularidad, y ese mayor número de donativos patrióticos que cada hombre y cada partido vituperaban á los hombres y partidos rivales de ofrecer en pequeño número á la revolucion: Barnave á Mirabeau, Brissot á Barnave, Robespierre á Brissot, Danton á Robespierre, Marat á Danton, Hebert á Marat, todos á los girondinos. De modo que para justificar su patriotismo, cada hombre ó cada partido tuvo que exagerar sus pruebas, exagerando las medidas, las sospechas, los excesos, los crímenes, hasta que de esta presion comun que todos estos hombres y todos estos partidos ejercian resultase una emulacion general, en parte fementida, en parte sincera, que les arrollase en el mutuo terror que comunicaban y que arrojaban sobre sus enemigos para quedar exentos.

XXXVII

Añádase aún en el pueblo mismo la agitacion convulsiva de una revolucion de tres años; el temor de perder una conquista de la que más y más reconocia su valor, cuanto que era muy reciente y disputada; la fiebre incesante que las tribu-

nas, los diarios y los clubs arrojaban cada dia sobre la multitud; la falta de trabajo, la perspectiva de la ley agraria y del saqueo general por el hambriento populacho; la desesperacion del patriotismo, la traicion de los generales, las fronteras invadidas, los vendeanos que levantaban la bandera de religion y realismo destruidos; la desaparicion del numerario, la carestía, el hambre, el terror pánico, la costumbre del asesinato que el pueblo de Paris adquirió en las jornadas del 14 de Julio, del 6 de Octubre, del 10 de Agosto y del 2 de Setiembre; el continuo espectáculo del cadalso que habia ya familiarizado las ejecuciones; finalmente, esa loca rabia de exterminio que como un gusto depravado se oculta en los instintos de la multitud para revelarse en las conocio-



Incomodidades de las prisiones.—Pág. 102.

nes, pidiendo el asesinato cuando ha respirado el olor de la sangre: todas éstas fueron circunstancias que tambien dieron vida al *terror*. En algunos cálculo, adhesion en otros, debilidad en éstos, concesion en aquéllos, miedo y furor en los más; epidemia moral que infestó un aire ha tiempo viciado, y del que no se libran los ánimos predispuestos, como tampoco los cuerpos morbosos de la reinante enfermedad; acceso de fiebre que á la vez afecta á todo un pueblo, y que conduce hasta el enajenamiento la cabeza y brazos de una poblacion delirante; contagio al que todos prestan su miasma y su complicidad, aunque exclusivamente ninguno sea culpable, el *terror* nació de sí mismo, y murió tal como fué su origen, cuando cedió la tension general de las circunstancias, sin adquirir la conciencia de su fin y sin poseer la conciencia de su principio. Tal es el camino de las circunstancias

humanas, circunstancias que nuestra pobreza reconoce como producto de una sola causa, cuando son su origen mil causas opuestas, causas que se reconocen con el dictado de un solo hombre, cuando es el tiempo quien debiera darles nombre.

XXXVIII

¿La Convencion podia prescindir de la necesidad de un gobierno arbitrario, dictatorial, armado con la poderosa intimidacion, en las circunstancias en que se hallaban la república y Francia, y hasta la misma Convencion? Cualquiera que sea la respuesta del filósofo ó del hombre de ley, no es de ningun modo dudosa en el juicio del hombre de Estado. Sin un gobierno concentrado y excepcional, inevitablemente sucumbia la revolucion, ya por la anarquía del interior, ya por la contrarevolucion exterior.

La coalicion de los reyes estrechaba á Francia, y setecientos mil hombres eran los ejecutores de la revolucion. Los emigrados marchaban á la cabeza de los extranjeros y fraternizaban con el realismo en Valenciennes y Condé. La Vendée sublevaba el Oeste, y su insurreccion religiosa daba la mano á la insurreccion de Normandía y á la del Mediodía. Recien abatido en Paris el pendon del federalismo, lo enarbolaba Marsella. Toulon y la escuadra preparaban su defeccion y abrian su rada y sus arsenales á los ingleses. Lyon, erigiéndose en municipalidad soberana, encarcelaba á los representantes del pueblo, y levantaba la guillotina contra los partidarios de la Convencion.

La municipalidad de Paris, orgullosa con su último triunfo, afectaba para con la Representacion nacional la moderacion de la fuerza, pero conservaba una actitud que se traslucia más por amenaza que por respeto. Pache, Hebert, Chaumette, Ronsin, Vincent, Leclerc, Jaime Roux, amigos y émulos de Marat, junto con los Franciscanos, que no habian aún licenciado los amotinados del 31 de Mayo, declamaban atrevidamente contra el letargo de Danton, contra la debilidad de Robespierre y contra las contempORIZACIONES del comité de salud pública. Envanecidos de haber diezrado la Convencion, pregonaban que iban á secundar tal resultado. Pedian imperiosamente contra las costumbres, contra el culto, contra la propiedad, contra el comercio, medidas que sólo transformando las leyes del orden social podia conceder la Convencion. Adoptaban estas ideas los clubs, los comités revolucionarios, las asambleas de las secciones, las plazas públicas, los arrabales y los periodistas, ofreciendo sus brazos para obligar á la Convencion á expedir estos decretos. Las conversaciones del pueblo sólo giraban sobre hacerse justicia por sí mismo y renovar, sobrepujándolas, las matanzas de Setiembre. ¿Cómo era posible que un cuerpo político arrojado en medio de esta tempestad, que no podia negociar con Europa, ni pacificar las insurrecciones del interior, ni defenderse él mismo en Paris con la fuerza de la ley, hecha trizas en su mismo seno, se salvase y salvase tambien á la república y á la patria por la sola fuerza de una Constitucion que no existía, sin rodearse del prestigio, de la omnipotencia y de un aparato atemorizador de fuerza y represion contra sus amigos y contra sus enemigos?

XXXIX

La dictadura de la Convencion no era una usurpacion completa, porque la Convencion era la misma revolucion concentrada en Paris, y la revolucion era Fran-

cia. En tal momento, el solo gobierno nacional de Francia y de la revolucion era la Convencion. La Convencion reasumia todos los derechos de la revolucion y de Francia. El primero de estos derechos era salvarse y sobrevivir. La sola ley que debia imperar en tal momento era un *fuera de la ley*, universal, que intimidase los complots, que abatiese todas las resistencias y todas las facciones, y que obrando con la celeridad del rayo, se apoderase de un poder de que carceian todos y sin el que todo pereceria á la vez. Robespierre, la Montaña y Danton tuvieron la audacia de buscar este poder, y le encontraron en el mismo corazon de la anarquía. La Convencion tuvo la arrogancia y la desgracia de asociarse á su empresa y reasumir sobre ella una responsabilidad eterna. Forjando la dictadura, creyó forjar un arma defensiva, indispensable en su opinion para salvar la libertad; pero el arma de la tiranía es demasiado pesada para el brazo del hombre. En vez de amenazar con acierto y calma, hirió á la casualidad, sin piedad ni justicia. El arma arrastró á la mano. Este fué el crimen, crimen que expía aún hoy la libertad.

Sus reflexiones eran éstas: «Las ideas tienen el derecho de la publicidad; las verdades, el de combatir; las revoluciones que encierran aquellas ideas y estas verdades, el de defenderse y triunfar. ¿La Convencion representa la revolucion? Sí. ¿Tiene el derecho de salvarla? Sí. ¿El mantenimiento de la idea y de la verdad revolucionaria exige de la Asamblea nacional una dictadura tan legítima y omnipotente como la misma nacion? Sí. ¿La soberana voluntad nacional es la ley del momento? Sí. ¿Las circunstancias exigen que esta ley sea eficaz, bajo pena de muerte, contra todas las facciones, intimidando irresistible y por consecuencia excepcionalmente? Sí.» El gobierno, pues, en esencia unitario de la Convencion era imprescindible en los momentos en que se creó. Dar leyes temporales, severas é imparciales, y aplicar penas, es el derecho de cualquier dictadura; proscribir y matar contra toda ley y justicia, inundar de sangre los cadalsos, entregar, no acusados á los tribunales, sino víctimas al verdugo, ordenar fallos antes de juzgarlos, dar á los ciudadanos sus enemigos por jueces, alentar á los delatores, arrojar á los asesinos los despojos de los ajusticiados, encarcelar y prender por simples sospechas, traducir por crimen los sentimientos naturales, confundir las edades, los sexos, los ancianos, los jóvenes, las mujeres y los hijos en los crímenes de los padres, de los maridos y de los hermanos, no es ya dictadura, sino proscripcion. Tal fué, pues, el doble carácter del *terror*. La Convencion permanecerá, por el uno, monumental sobre la brecha de la patria salvada y la revolucion defendida; por el otro, su memoria está bañada de sangre, sangre de que la historia se ocupará eternamente sin poderla borrar jamás.